



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00002-00.

Para proseguir con el trámite, es factible **requerir** al rogante, a fin de que despliegue las diligencias de enteramiento respecto del perseguido.

En ese sentido, establecerá si hasta esta época todavía desconoce el correo electrónico del aducido accionado, caso en el cual llevará a cabo de forma física tal comunicación, adjuntando la demanda, sus anexos y el pertinente auto (inc. 3º, art. 6º, Decreto 806 de 2020). Por lo contrario, es decir, de contar con el respectivo canal virtual, procederá conforme lo estatuye el canon 8º del cuerpo legal en referencia, esto es, afirmando bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con el memorial que allegue en el presente contexto, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el rogado. De igual manera, establecerá la forma como obtuvo ese dato y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas al encartado, con los documentos de rigor.

Para tales efectos, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a tenor de lo preceptuado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de septiembre de 2020.



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bce81fa7e63e85152f55a1321388cf3bde5a2e211d3f78d800b6f8f55dc1e77b

Documento generado en 09/09/2020 10:00:15 a.m.